



## Evaluación de Acción Nacional sobre Derecho al Trabajo para las Personas con Discapacidad



En 2006, las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), un acuerdo mundial clave que compromete a los países a promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad. En la última década, 168 países y territorios han ratificado la CDPD, convirtiéndola en uno de los tratados de derechos humanos más rápidamente ratificados en la historia. Esta serie de hojas de datos del Centro de Análisis de Políticas del Mundo (*WORLD Policy Analysis Center*) examina hasta qué punto los países han promulgado y aprobado derechos

constitucionales, leyes, y políticas compatibles con los compromisos de la CDPD.

## Antecedentes

- El Artículo 27 de la CDPD invita los Estados Partes a “[reconocer] el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.”
- Se calcula que aproximadamente 470 millones de personas en edad de trabajar tienen algún tipo de discapacidad.
- Sin embargo, el Informe sobre Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual examina 18 países de diferentes regiones, revela importantes brechas en las tasas de empleo de las personas con discapacidad en comparación con la población general. Las personas con discapacidad también corren un mayor riesgo de ser empleadas en puestos de bajos salarios y sujetos a malas condiciones de trabajo.

- El Artículo 4 de la CDPD requiere que los que han ratificado el tratado “[adopten] todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes” para asegurar y promover los derechos de las personas con discapacidad. Dos maneras importantes en las que los países pueden respaldar los derechos laborales incluyen:
  - Las garantías constitucionales del derecho a trabajar, las cuales proporcionan una base para que se exija mayor igualdad y se revoquen leyes discriminatorias.
  - Las provisiones legislativas que prohíben explícitamente la discriminación por motivos de discapacidad en todos los aspectos del empleo, las cuales son esenciales para avanzar la igualdad de oportunidades laborales para las personas con discapacidad.

## Hallazgos

### Brechas en las protecciones fundamentales

- Sólo el 18% de 193 constituciones garantizan explícitamente el derecho a trabajar a los adultos con discapacidad.

- Sin embargo, la garantía de este derecho se vuelve cada vez más común. El 58% de las constituciones aprobadas en 2010 o posteriormente garantizan el derecho a trabajar a las personas con discapacidad, en comparación con sólo el 11% de las aprobadas antes de 1990.
- Algunos países permiten acciones positivas para ampliar el acceso al empleo para las personas con discapacidad. El 9% de las constituciones cuentan con disposiciones que permiten que los países promuevan el pleno ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad.
- Por contrario, el 3% de las constituciones limitan el derecho al trabajo a los ciudadanos "sin discapacidades", a los "capaces de trabajar", o a aquellos "con la habilidad de trabajar", abriendo la posibilidad para la discriminación.

## **Protección contra la discriminación en las leyes y políticas nacionales**

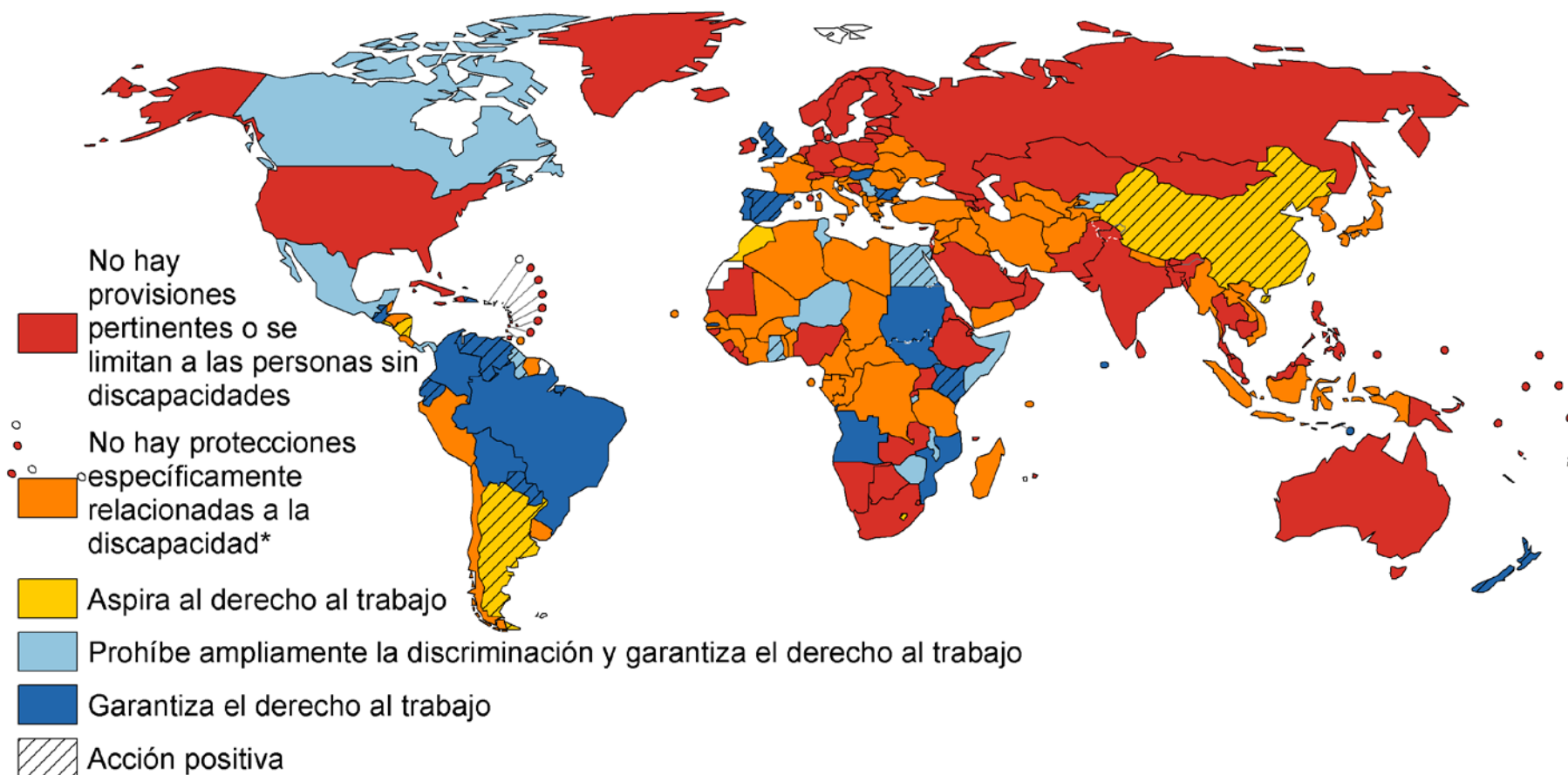
- Según los resultados preliminares de los 25 países más poblados, sacados de una base de datos venidera que se centra en la protección contra la discriminación en el lugar de trabajo, los países de todos los niveles de

ingresos han tomado medidas importantes para promover el acceso al trabajo decente para las personas con discapacidad.

- Entre estos 25 países, 14 protegen ampliamente a las personas con discapacidad contra la discriminación en el trabajo. Sin embargo, 7 de estos 14 países permiten excepciones a las disposiciones que prohíben la discriminación, las cuales podrían socavar estas protecciones.
- La discriminación indirecta ocurre cuando una política o práctica en el lugar de trabajo parece tratar a todos los trabajadores de la misma manera, pero en realidad tiene un impacto injusto y dispar para un grupo protegido por la ley; 8 de los 25 países más poblados adoptan una estrategia para garantizar la protección contra la discriminación indirecta a los trabajadores con discapacidad.
- Por ejemplo, la Ley de Personas con Discapacidades (Derechos y privilegios) (2006) de Tanzania incluye una protección explícita contra la discriminación indirecta y el acoso para los trabajadores con discapacidad.
- Del mismo modo, la Ley Brasileña de Inclusión de Personas con Discapacidad (2015) garantiza a los trabajadores con discapacidad protección contra la discriminación en la contratación, el ascenso, la

formación profesional, y el despido, así como a recibir un salario igual por un trabajo de igual valor.

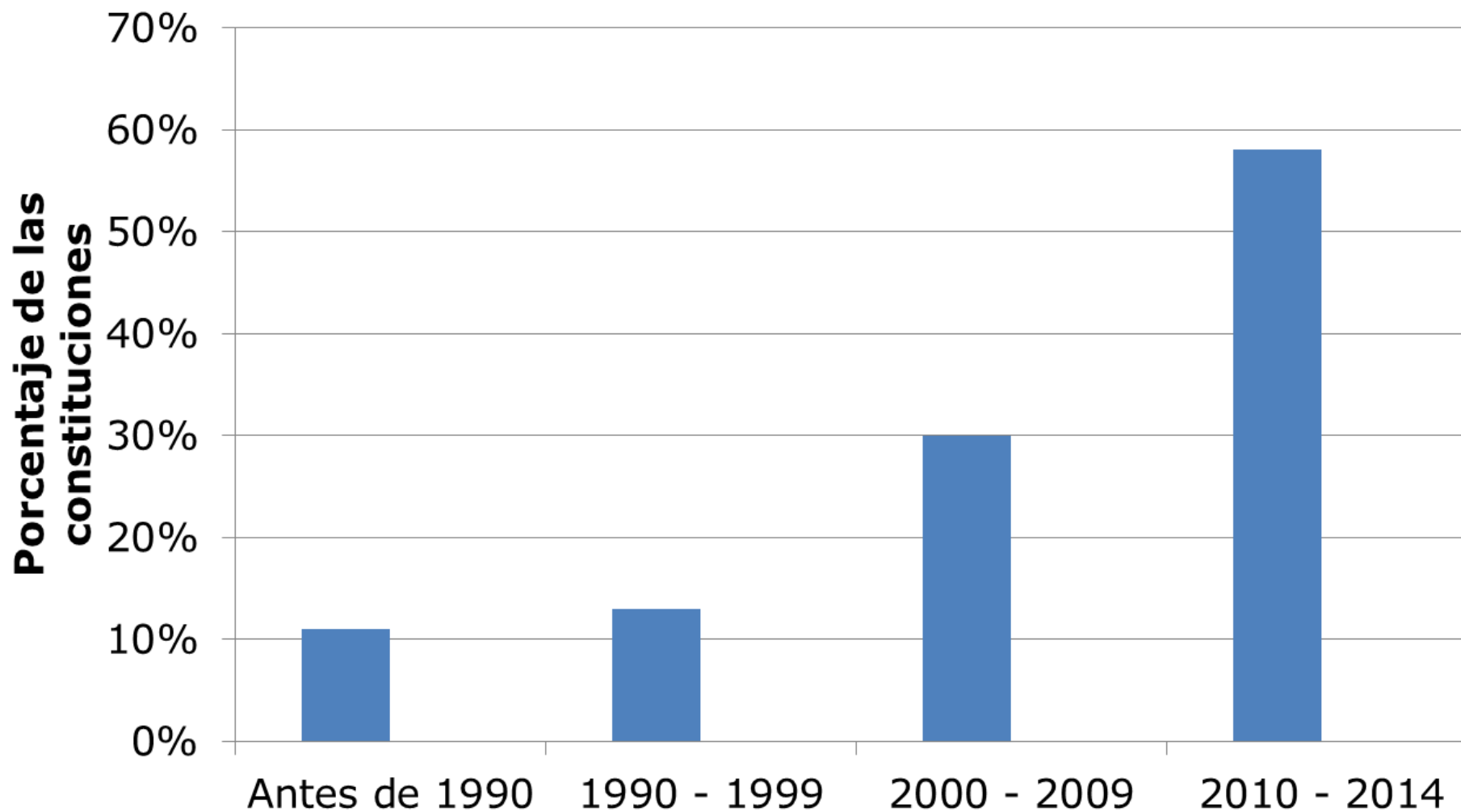
## Mapa: ¿Garantiza la constitución el derecho al trabajo a los adultos con discapacidad?



\*Estas constituciones no incluyen protecciones específicamente relacionadas a la discapacidad, pero ampliamente garantizan el derecho al trabajo. Este mapa se enfoca en las garantías constitucionales específicas para personas con discapacidad.

Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo (WORLD), Base de Datos de Constituciones de 2014

**Figura: Las garantías constitucionales del derecho a trabajar para adultos con discapacidad, por año de adopción**



Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo, Base de Datos de Constituciones de 2014



**Sobre WORLD:** El Centro de Análisis de Políticas del Mundo (*WORLD Policy Analysis Center*) tiene como objetivo mejorar la calidad y cantidad de datos comparativos a nivel mundial sobre políticas públicas que afectan a la salud humana, al desarrollo, al bienestar, y a la igualdad. Con estos datos, WORLD aporta información a los debates sobre las políticas; facilita el estudio comparativo del progreso, la viabilidad, y la eficacia de las políticas; y avanza los esfuerzos para responsabilizar a los legisladores y formuladores de políticas.

© Diciembre 2016 WORLD Policy Analysis Center



[worldpolicycenter.org](http://worldpolicycenter.org) [world@ph.ucla.edu](mailto:world@ph.ucla.edu)